

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «CENTRO GRAFICO CEGRAFICO CIA. LTADA.»

- 1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de «CENTRO GRAFICO CEGRAFICO CIA. LTDA.» se otorgo en la ciudad de Quito el 4 de agosto de 1986 ante el Notario Vigésimo Cuarto del canton Quito; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañias de Quito, Sonia Roca de Houser, mediante Resolución No. 86-1-2-1-01489 de 29 de agosto de 1986
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura publica antes mencionada el señor Fernando Barra Castells, en su calidad de Gerente de «CENTRO GRAFICO CEGRAFICO CIA. LTDA.» ecuatoriano, casado y domiciliado en Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 58'300.000 con lo cual queda elevado a la suma de s/. 83'300.000.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de reservas, s/. 4'890.188,53; por revalorización de activos, s/. 46'884.756,43. Saldo a pagarse, s/. 6'725.055,04.
5. NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Eulogio Barra H., Piedad C. de Barra, Miguel Barra C. y Fernando Barra C.
6. AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.- El socio Eulogio Barra Herrans de nacionalidad española ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución Nro. 524 de 7 de julio de 1986 para invertir en el aumento de capital de «CENTRO GRAFICO CEGRAFICO CIA. LTDA.» como inversionista nacional.
7. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto de los estatutos, el mismo que dirá: «EL CAPITAL social es de ochenta y tres millones trescientos mil sucres (s/. 83'300.000) se dividen en ochenta y tres mil trescientas participaciones iguales e indivisibles de mil sucres cada una». Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 29 de agosto de 1986

Dr. Francisco Moreno Badillo SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

AVISO JUDICIAL

Se pone en conocimiento del público en general con la demanda y aprobación de la escritura pública de compraventa de la farmacia «Santa Lucía» ubicada en la Avenida América Local No. Dos del inmueble signado con el número veintinueve cuarenta y tres de la Avenida América, Parroquia Benalcázar, Cantón y ciudad de Quito; propuesta por Carlos Anibal Rodríguez Andrade y Iván Patricio Rodríguez M. en base a lo dispuesto por el Art. 183 del Código de Comercio. Defensor: Dr. Julio Espín. Casillero Judicial No. 131. Juicio: No. 700 1986.

Extracto de la Escritura. En la ciudad de Quito, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis, ante mi Doctor Homero Nobao González, Notario Cuarto de este Cantón comparecen por una parte, el señor Carlos Anibal Rodríguez Andrade, en calidad de vendedor; y, por otra parte el señor Iván Patricio Rodríguez Morillo, en calidad de Comprador. El vendedor, da en venta y perpetua enajenación a favor del comprador, La Farmacia «Santa Lucía» juntamente con sus espacios y mercaderías según el inventario de los bienes y mercadería que las partes manifiestan que concuerdan perfectamente. El precio de esta venta y enajenación es el de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, que comprende la totalidad de las mercaderías o efectos de este negocio, juntamente con sus instalaciones, sin excepción alguna. El comprador asume por lo mismo el activo y pasivo sin excepción alguna. El precio, declara el vendedor haberlo recibido de manos del comprador en su totalidad y a su entera satisfacción. El comprador así como el vendedor conocen perfectamente que esta venta incluye únicamente lo que queda manifestado, más no el local que ocupa la farmacia que es aseo a los comparecientes. Para constancia firma en unidad de acto, conmigo, el Notario de todo lo que doy fe, firmado, Carlos Anibal Rodríguez con C.I. No. 170106462-6, y Iván Patricio Rodríguez M. con C. I. No. 170352542-6, firmado el Notario Doctor Homero Nobao González.

PROVIDENCIA.- JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 12 de 1986, las 11h00. VISTOS: La petición anterior es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 345 del Código de Comercio, publíquese por la prensa en uno de los diarios de esta localidad un extracto de la escritura de compraventa, estas, petición y providencia. f) Dr. Tomás Ochoa Torres. Lo que comunico al público para los fines legales.

BRAULIO LENIN PEREZ PENAFIEL SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello 2

REPI SUPERINTENDENCIA

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE «SOGEFISA S.A.»

- 1. CELEBRACION, APTI publica de constitucion en la ciudad de Quito. Segundo del mismo e Intendente de Compañias mediante Resolución ha inscrita en el Registro A tomo 117, el 22 de agosto.
2. COMPARECIENTES escritura publica ante Iglesias, ecuatoriano español; Carlos Izquier Suárez Cuervo, español español, todos por sus de estado civil casados.
3. DENOMINACION «SOGEFISA S.A.» Suj.
4. DOMICILIO.- El domicilio del mismo nombre.
5. OBJETO SOCIAL ejercer agencias y mercaderías, así como, en bienes muebles e incremento de las referidas, así como en proyectos de entrega de La Compañía no contempladas en las 5 Regulación Económica.
6. CAPITAL SOCIAL.- 2'000.000, dividido en 2 s/. 1.000,00 de valor.
7. INTEGRACION DEL encuentra suscrito íntegramente s/. 500.000,00 en número s/. 1'500.000,00.
8. NOMINA DE ACCIONISTAS y su nómina es la del presente extracto.
9. AUTORIZACION COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA. NOMBRE: González, P. NACIONALIDAD: español. RESOLUCION: 198-298 TIPO DE INVERSION: A MONTO DE INVERSION: FORMA DE PAGO: 30000